

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y-- MAYORES CONTRIBUYENTES, celebrada el día 13 de Septiembre de 1991, al-- considerar el Expediente: D-III-91 D.E. eleva Expte. A-2319/91 INTEN-- DENTE MPAL. DE PERGAMINO Propugna contratación de un empréstito de \$-- 1.352.254.251 con destino al financiamiento del Plan Piloto Agua Sur I ETAPA, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Mu-- nicipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la ----- Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta la suma de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.352.254.251), en valores del mes de Noviembre de 1990, en las condiciones y plazos que surgen del ANEXO I que integra la presente.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y ----- exclusivamente a la ejecución de las siguientes obras - incluidas en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL-- -P.F.M.- PLAN PILOTO DE AGUA SUR - ETAPA I.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se deposita- ----- rán en una Cuenta Especial denominada: "PROGRAMA DE FOR- TALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL", que se habilitará en el Banco - de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo aféctanse las coparticipacio- ----- nes de los Impuestos Nacionales y Provinciales que ---- correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas nece- sarias para cubrir el pago de amortizaciones e intereses.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con los recursos provenientes- ----- de las contribuciones de mejoras que abonarán los veci- nos beneficiarios de las obras, de conformidad con las condiciones -- tentativas expuestas en el ANEXO II.- El Departamento Ejecutivo que- da facultado para estipular otras condiciones de pago que se ajustan

...///

.../// 2

a:

a) En cuanto a montos de acuerdo con las características-- de cada usuario (doméstico, comercial e industrial).-

b) En cuanto a número de cuotas y descuentos por pronto pa-- go, de conformidad con diferentes planes de pago.-

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo para:

c) Iniciar el cobro de cuotas con hasta dos meses de anti-- cipación previo al inicio de las obras, que serán depositados en Cuen-- ta Especial a efectos de facilitar un avance normal del pago de la -- certificación de obras.-

d) Crear un fondo de quebranto específico prorrateable en-- tre los beneficiarios, sobre la base de las condiciones tentativas -- que se mencionan en el ANEXO II.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto los re--
----- cursos necesarios para atender el pago de: a) La contra--
partida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante la eje--
cución de las obras, y b) El servicio de amortización e intereses --
del empréstito.-El Departamento Ejecutivo proveerá en los presumpues--
tos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del --
préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la reparti--
----- ción correspondiente procederá a llamar a licitación pa--
ra la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 2º.-

ARTICULO 8º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Ban--
----- co de la Provincia de Buenos Aires adelantos transito--
rios por un importe equivalente al 50% de dos certificados de obra, --
correspondientes a la indicada en el Artículo 2º, y por un plazo que
no exceda el previsto para que la Provincia efectúe el reintegro ---
correspondiente a cada certificado.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2914/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE